

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 7057** *OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A.U*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OBRAS ESPECIALES EUSKADI, S.L.U.
OBRAS ESPECIALES GIPUZKOA, S.A.U.
CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES BIKANI, S.L.U.
OBRAS ESPECIALES ARAGON, S.A.U.
OBRAS ESPECIALES RIOJA, S.L.U.
GRUPO OBRAS ESPECIALES PROYECTOS E
INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2016, aprobaron la Fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Obras Especiales Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente) de Obras Especiales Euskadi, Sociedad Limitada Unipersonal, Obras Especiales Gipuzkoa, Sociedad Anónima Unipersonal, Contratas y Construcciones Bikani, Sociedad Limitada Unipersonal, Obras Especiales Aragon, Sociedad Anónima Unipersonal, Obras Especiales Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal, Grupo Obras Especiales Proyectos e Infraestructuras, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, ya que se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único o supuesto asimilado, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el Derecho de los acreedores a de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Pamplona, 30 de junio de 2016.- El Administrador Solidario común de Obras Especiales Navarra, Sociedad anónima unipersonal, de Obras Especiales Euskadi, Sociedad limitada unipersonal, de Obras Especiales Gipuzkoa, Sociedad anónima unipersonal, de Contratas y Construcciones Bikani, Sociedad limitada unipersonal, de Obras Especiales Aragon, Sociedad Anónima Unipersonal, de Obras Especiales Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal, y Consejero Presidente de Grupo Obras Especiales Proyectos e Infraestructuras, Sociedad Limitada Unipersonal, Luis Alberto Jordán Lanaspá.

ID: A160042940-1

cve: BORME-C-2016-7057